



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

PRESIDENTE: DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.

**SECRETARIOS: DIPUTADA TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ Y DIPUTADO
JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA.**

Presidente: Buenas tardes, solicito al Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Con base en el registro del sistema electrónico, hay una asistencia de **33 Diputadas y Diputados**, por lo tanto existe quórum Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las Diputadas compañeras **María de la Luz del Castillo Torres, Beda Leticia Gerardo Hernández y Susana Hernández Flores**, justificaron su inasistencia a esta Sesión Pública Extraordinaria.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas esta Presidencia da la bienvenida a las alumnas y alumnos del Primer Semestre de la Carrera de Licenciado en Derecho de la Universidad La Salle Campus Victoria, las cuales son invitados de nuestro compañero Diputado Rafael González Benavides, bienvenidos jóvenes alumnos universitarios.

Presidente: Honorable Asamblea, existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **trece** horas con **cincuenta** y **dos** minutos, del día **5 de septiembre** del año **2019**.



Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día de la presente Sesión Pública Extraordinaria es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Lectura del Punto de Acuerdo LXIII-363 relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria. **QUINTO.** Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la convocatoria. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. *Del 1 al 191, corresponde a las Cuentas Públicas perdón del 2017 al 2018. 192. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 9; VII del artículo 30, y VII del artículo 79, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 193. Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Brenda Isabel Alvarado Gallegos, Brenda Carolina, Oscar Alexis y Blanca Cristina, todos de apellidos Anzures Alvarado, esposa e hijos respectivamente, del extinto servidor público del Gobierno del Estado, Oscar Alberto Anzures Delgado, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa. 194. Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Ivon Iranda Cantú Ramírez, Renata Berenice, Regina y Rebeca, todas de apellidos Ramírez Cantú, concubina e hijas respectivamente, del extinto servidor público del Gobierno del Estado, Jesús Eduardo Ramírez González, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa. 195. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas. 196. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Estado de Tamaulipas a: (I) a desafectar y/o desincorporar del régimen de dominio público del Estado de Tamaulipas los bienes que se describen más adelante; (II) desincorporar del régimen de dominio privado del Estado de Tamaulipas los bienes que se describen más adelante, así como gravarlos en los términos que se indican en el presente decreto; (III) contratar financiamientos, hasta por los montos que se determinen en el presente decreto; (IV) afectar el derecho y los ingresos que le correspondan en participaciones federales como fuente de pago y/o fuentes de pago alterna de los financiamientos, a través de la constitución de un fideicomiso maestro de proyectos y/o modificación de los fideicomisos de administración y fuente de pago previamente constituidos; (V) otorgar una subvención para la implementación y ejecución del proyecto de*



infraestructura que se describe en su contenido; y (VI) modificar el destino, así como cualquier característica, término o condición de los financiamientos que se mencionan en el artículo 13° del presente Decreto. **197.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un capítulo VIII "De la Declaración Especial de Ausencia" al Título Octavo "De los Ausentes e Ignorados", del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. **198.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. **199.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un tercer párrafo al artículo 43, y una fracción VIII, recorriéndose en su orden natural la actual para ser fracción IX, del artículo 68, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **200.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula un atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se prevean recursos suficientes para cubrir la prestación de Programas Alimentarios en la totalidad de las escuelas públicas del nivel básico, en el turno denominado "de tiempo completo". **201.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a que informe a esta Soberanía sobre el estado que guarda la situación jurídica del personal del Consejo Estatal Técnico de la Educación, así como las acciones que ha realizado o habrá de ejecutar en aras de brindarles mayor certeza laboral como un acto de justicia a sus contribuciones en la rama educativa. **202.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Fiscalía General del Estado a implementar aplicaciones tecnológicas para la prevención y combate a los delitos, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. **203.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. **204.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea la Ley para el Otorgamiento de Beneficios a Deudos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y Municipios, caídos en cumplimiento de su deber,



por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. **205.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. **206.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 199 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para establecer un orden de prelación en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, que sea respetuoso de ese principio en conexión con la forma de gobierno representativo, democrático y popular en la integración de los Ayuntamientos de los municipios, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. **207.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar equidad en la competencia política y procurar igualdad en los resultados electorales, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. **208.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. **209.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Educación Pública, así como al Honorable Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, procedan a la cancelación de la Publicación de la Nómina Transparente del FONE, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. **210.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes diversas acciones legislativas inherentes a actos traslativos de dominio, en virtud de no acreditar en su totalidad los requisitos legales para su trámite legislativo. **211.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente como asunto concluido. **212.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, solicita se autorice y aprueben los coeficientes de deméritos y de incremento que sirven para determinar el valor catastral de predios en el municipio referido, para el ejercicio fiscal 2017, promovida por el Ayuntamiento de Tampico,



Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

213. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, en un marco de respeto, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que, en el ejercicio de sus atribuciones ratifique la vigencia de los beneficios alcanzados en el estímulo de Carrera Magisterial adquiridos legal y legítimamente, que a partir de la culminación de la fase operativa se convierten en un estímulo definitivo para el trabajador en todo su trayecto profesional docente, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.* **OCTAVO.** Clausura de la Sesión Extraordinaria.

Presidente: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, proceda a dar lectura al Punto de Acuerdo Sexagésimo Tercero-363, relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Secretaria: Con mucho gusto Diputado Presidente.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-363. MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019. Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 13:00 horas del día jueves 5 de septiembre del año 2019, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. **Artículo Segundo.** El



objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: Iniciativas. **II.** Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes: compañeras Diputadas y Diputados me voy a permitir obviar la lectura de los dictámenes contenidos en el presente punto de Acuerdo relativo a la convocatoria, en virtud de que la misma fue distribuida a todos los integrantes de este Pleno Legislativo para su conocimiento. **Artículo Tercero.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. **Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada Secretaria Teresa Aguilar Gutiérrez.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, continuando con el siguiente punto del Orden del Día, en mi carácter de Presidente de la Diputación Permanente que funge durante el presente receso procederé a dar lectura al Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria por parte de ese órgano Legislativo.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. HONORABLE PLENO LEGISLATIVO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en mi carácter de Presidente de la Diputación Permanente que funge durante el actual periodo de receso, me permito presentar a este cuerpo colegiado el Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la celebración de esta Sesión Extraordinaria. En principio, cabe poner de relieve que la naturaleza de una Sesión Extraordinaria atiende fundamentalmente a la imperiosa necesidad de reunirse la Legislatura en Pleno para tratar asuntos específicos que, por su importancia y trascendencia, ameritan que sean resueltos en definitiva. En ese tenor, como parte de las atribuciones que tiene esta Diputación Permanente, se han formulado y aprobado diversos dictámenes que se refieren a diversas acciones legislativas que, en su



generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de nuestro querido Estado de Tamaulipas, a través de los decretos y los acuerdos que habrán de expedirse de ser aprobados en definitiva. Quienes integramos la Diputación Permanente, consideramos que los asuntos enlistados en la Convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria, ameritan ser aprobados en definitiva, en virtud de que los fines que persiguen resultan impostergables para el bien público de los y las Tamaulipecos y Tamaulipecas. En ese sentido, quienes integramos el órgano legislativo de referencia, coincidimos en la necesidad de convocar a una Sesión Extraordinaria a los integrantes de este Pleno Legislativo, con base en los motivos antes expuestos y tomando en consideración el beneficio que traen consigo los dictámenes que nos ocupan para el desarrollo de nuestro Estado. Los alcances y la trascendencia de los dictámenes recaídos a los asuntos descritos en el orden del día, han sido hechos del conocimiento de los integrantes de este Poder Legislativo, conjuntamente con la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la realización de esta Sesión Extraordinaria. Estos son, en términos concretos, los argumentos mediante los cuales, en cumplimiento a la ley, exponemos los motivos en que se sustenta la emisión de la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro de iniciativas, por lo que se consulta si además alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

¿Algún compañero o compañera Diputado o Diputada, tiene alguna iniciativa para el día de hoy?

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa** para dar a conocer la ***Iniciativa de reformas a la Constitución local promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.***

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. **H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS: FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracciones XII y XLVIII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 numeral 1 de la Ley sobre la Organización y



Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2 numeral 1, 3, 10 numerales 1 y 2, 23 numeral 1 fracción II y 25 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, me permito presentar a esa H. Representación Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de Gobierno Digital, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La presente Iniciativa de Decreto tiene por objeto implementar el "Gobierno Digital", como una política de Estado que contribuirá al crecimiento y desarrollo de la Entidad. Asimismo, prevé dotar al Congreso del Estado de Tamaulipas, de facultades para expedir la ley en la materia. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el tercer párrafo del artículo 6º., que el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, es considerado como un derecho humano. Tras este supuesto, con el establecimiento del Gobierno Digital como una política de Estado que deberán observar las instituciones públicas, se amplía la prerrogativa instituida en la norma constitucional federal, incrementando la gama de derechos dentro de la Constitución Política Estatal. Por su parte, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 17 fracción V, el reconocimiento de los habitantes respecto de "La libertad de información y, en particular de sus ciudadanos para asuntos políticos, así como para utilizar y divulgar la información pública que reciban". En ese sentido, el Estado garantizará el acceso a la información pública; aunado a lo anterior, el artículo 91 fracción XII, de nuestro máximo ordenamiento local, señala la facultad del Gobernador de iniciar ante el Congreso las Leyes y Decretos que estime convenientes para el mejoramiento de las funciones del Poder Público del Estado. Por otro lado, en octubre de 2015 durante la cumbre de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) realizada en México, se dio inicio oficialmente a la "Carta Internacional de Datos Abiertos". Dicho documento es una iniciativa multilateral y colaborativa, que ha sido apoyada por gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y expertos en la materia. Cabe destacar que el objetivo principal de la "Carta Internacional de Datos Abiertos", radica en fomentar una mayor coherencia, adoptar e implementar los principios de datos abiertos; y establecer estándares y buenas prácticas en distintas instituciones, gobiernos nacionales y locales alrededor del mundo. En atención a lo anterior, por "Gobierno Abierto" se entiende aquél que se caracteriza por la apertura a que se refiere el esquema de gobernanza que sigue los principios de la "Declaración de la Alianza para el Gobierno Abierto", los cuales se basan en: **1.** Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales; **2.** Apoyar la participación



ciudadana; **3.** Aplicar los más altos estándares de integridad profesional en todos nuestros gobiernos; y **4.** Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas. Por su parte, los "Datos Abiertos" se refieren a datos digitales que son puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar. Los anteriores, se reflejan en un mayor potencial de uso, es decir, su utilización no implica restricción alguna, pudiendo ser utilizados para cualquier fin tanto en los sectores público, privado y social y permitir una toma de decisiones informada, al utilizar datos confiables y certeros. Además, cumplen con la característica de estar disponibles para todo el público, sin estar condicionado su uso a contraprestación alguna." Además de lo anterior, la "Carta Internacional de Datos Abiertos" establece seis principios básicos y amplios, que pueden ser de gran utilidad, tanto para aquellos gobiernos que ya establecieron una política de datos abiertos como para aquellos que aún no han comenzado. Los principios de la Carta son: **Principio 1:** abiertos por defecto; **Principio 2:** oportunos y exhaustivos; **Principio 3:** accesibles y utilizables; **Principio 4:** comparables e interoperables; **Principio 5:** para mejorar la gobernanza y la participación ciudadana; y **Principio 6:** para el desarrollo incluyente y la innovación. Aunado a lo anterior, es de destacar que de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, por sus siglas "OCDE", México ocupa el segundo lugar en materia de reuso e impacto de Datos Abiertos. Además, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por sus siglas "CEPAL", se destaca que entre los gobiernos que se han adherido a la Carta Internacional, se encuentran: 11 países: Argentina, Chile, Francia, México, Guatemala, Italia, Filipinas, Corea del Sur, Reino Unido, Uruguay y Panamá; 13 Gobiernos Locales: Buenos Aires, Madrid, Zaragoza, San Isidro, Quito, Minatitlán, Estado de México; y Los municipios mexicanos de Puebla, Reynosa, Torreón, Veracruz, Morelos y Xalapa. Razón que conlleva a que Tamaulipas se configure como una Entidad más, que se une a las transformaciones globales y que buscan aprovechar el potencial de las nuevas tecnologías, para impactar positivamente en el desarrollo económico y social. En la actualidad existe una amplia variedad de Datos Abiertos, estadísticos y geográficos, publicados tanto por instituciones federales, como estatales y municipales, de los cuales el Gobierno de la República ha señalado los siguientes:

- **Cultura y turismo:** Oferta cultural y turística en el país, como la ubicación de museos, ocupación hotelera y cartelera de actividades culturales;
- **Economía:** Datos económicos y de producción nacional en diversos sectores, como el padrón de establecimientos comerciales, precios de productos y exportaciones;
-



Educación: Infraestructura y oferta educativa, estadísticas de escolaridad y proyectos de investigación; • **Energía y medio ambiente:** Datos como la calidad del aire, clima y producción petrolera; • **Finanzas y contrataciones:** Asignación presupuestaria, gasto público y procedimientos de contratación, entre otros; • **Salud:** Datos sobre la salud pública en México, tales como la infraestructura disponible, estadísticas de ingresos y egresos hospitalarios, enfermedades y epidemias; y • **Seguridad y justicia:** Datos sociodemográficos, de seguridad y protección a la población, tales como incidencia delictiva y riesgos naturales. En ese sentido, los anteriores se configuran en un activo de todas y todos los tamaulipecos, ya que representan un vasto potencial de uso y aplicación en diversas áreas. Existen casos concretos de participación de diversas organizaciones, en que se reflejan diversos beneficios, como por ejemplo: • Impulsando el crecimiento económico; • Fortaleciendo la competitividad y promoción de innovaciones; • Fomentando la participación ciudadana; • Incremento de la transparencia y rendición de cuentas; y • Logro de una mayor eficiencia gubernamental. Debe resaltarse, que hoy en día las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), se han convertido en instrumentos de la vida cotidiana, usados para mejorar la calidad de vida y la eficiencia en las actividades que se realizan en diferentes ámbitos, como en las industrias, en el sector académico, así como en las instituciones públicas. Ahora bien, en los últimos años, los gobiernos del mundo han adoptado plataformas tecnológicas y demás TIC para mejorar los servicios que se otorgan a la ciudadanía, trayendo beneficios en cuanto a la reducción de tiempos en los que se realiza un trámite, así como en el ahorro al evitarse el uso de papel y demás recursos que traería la emisión de documentos por parte del gobierno y las instituciones públicas. Asimismo, con el uso estratégico de las TIC se contribuye a desarrollar la competitividad del Estado, ya que se ofrecen servicios de calidad en los que se garantizan las condiciones necesarias que permiten la atracción de capitales e inversiones, trayendo consigo desarrollo y crecimiento para la Entidad. A esta nueva forma de hacer políticas públicas, en las que el uso de las TIC se implementa para la mejora de los servicios que se otorgan a los particulares, ha sido llamada "Gobierno Digital". Cabe resaltar, que esta materia no solo se encarga de la implementación de instrumentos digitales en los trámites que se ofrecen hacia los gobernables, sino que también abarca la parte de planeación, presupuestación, ejecución y consolidación de una política pública en la que tanto los sectores público, privado y social sean los beneficiarios directos. Sin embargo, esta política no atañe de manera exclusiva a la administración pública local y municipales, sino que debe ser vista como una política en la que todas las instituciones del sector público



deben participar y contribuir. Es decir, para que el Gobierno Digital sea una estrategia que permee en beneficio de todos los ámbitos de la vida pública de la Entidad, debe ser entendida como una política de Estado, en la que se buscará el mayor beneficio para todos, que conlleve al crecimiento y desarrollo económico de Tamaulipas, así como al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de ese H. Congreso del Estado, para su estudio, dictamen y, en su caso, votación, la siguiente Iniciativa de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 58 fracciones LXII y LXIII; y se adiciona un último párrafo al artículo 4o., y una fracción LXIV al artículo 58, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de Gobierno Digital, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 4o.-** El... La ... La ... Los ... El. .. Las... El gobierno digital es una política pública que contribuirá al crecimiento y desarrollo de la Entidad, promoviendo el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones en todos los órganos del Estado, con el fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de Tamaulipas. **ARTÍCULO 58.-** Son... I.- a la LXI.-... LXII.- Expedir la Ley en materia de Mejora Regulatoria, de conformidad con los artículos 25, último párrafo y 73, fracción XXIX.- Y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LXIII.- Legislar en materia de identidad personal y su protección, así como establecer el Instituto Estatal de Protección a la Identidad; y LXIV.- Expedir la Ley en materia de Gobierno Digital, debiendo establecer los mecanismos institucionales y jurídicos que permitan su implementación, ejecución y consolidación de esta política pública en los ámbitos estatal y municipal. **TRANSITORIOS ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. **ATENTAMENTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA.**

Presidente: Habida cuenta compañeros Diputados y compañeras Diputadas de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en los términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89 párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos su admisión a trámite legislativo.



Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la **Diputación Permanente** que funge durante el presente receso, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Luis René Cantú Galván** para dar a conocer su iniciativa.

Diputado Luis René Cantú Galván. Muchas gracias, saludo con gusto a todos mis compañeros; Mesa Directiva; con su permiso señor Presidente. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 25 y 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con lo previsto por el artículo 165 de dicho ordenamiento para introducir reformas o adiciones a su texto; 89 numeral 1, y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; nos permitimos presentar a esa H. Representación Popular, en funciones de órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado, la presente Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: El derecho a la información, en su vertiente del derecho de los ciudadanos a estar debidamente informados respecto de los asuntos públicos, por parte de los entes públicos, constituye un derecho fundamental consagrado tanto en tratados internacionales como en nuestro



ordenamiento jurídico nacional, subnacional y local. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 19, que todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión, que incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, **el poder investigar y recibir informaciones y opiniones**, y difundirlas por cualquier medio de expresión. Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 19, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende **la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole**, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala en su artículo 13 que el derecho a la libertad de pensamiento y expresión a la que toda persona tiene derecho, comprende asimismo la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole. Distintas resoluciones de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos han reconocido al derecho a la información como un derecho fundamental indisponible, incluso lo cataloga como la piedra angular de una sociedad democrática, constituyendo una condición para que ésta se considere suficientemente informada. La democracia moderna supone y exige la participación democrática de todos los habitantes adultos de toda entidad que se trate. Para que esa participación no sea meramente testimonial sino efectiva y plena de contenidos, es necesario que exista libertad de expresión, como requisito para la generación de un debate público sobre la cosa pública. Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce de manera expresa el derecho a la información en su artículo 6º, estableciendo que el derecho a la información será garantizado por el Estado, y que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. De igual manera, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas contempla en su artículo 17, fracción V, el acceso a la información pública, la cual debe estar a disposición del público. En este contexto, la libertad de expresión permite desarrollar el esencial principio democrático de la rendición de cuentas, hacer visibles los actos del gobierno y discutir sobre las mejores alternativas en materia de políticas públicas. De la misma manera, y relacionado con el derecho que tiene la ciudadanía a estar informada y a conocer de las actividades, acciones y políticas públicas que llevan a cabo los gobiernos y las autoridades, es igualmente importante el consolidar e impulsar el sistema de división de Poderes, ya que la tarea de los Poderes Públicos no se puede entender aislada. En ese sentido, nuestra Carta Magna establece en su artículo 116 que dichos Poderes Públicos



deben, para el ejercicio de las funciones que llevan a cabo, establecer mecanismos de colaboración y coordinación. Prueba de lo anterior es el informe anual que rinde el Gobernador del Estado ante el Congreso del Estado. En éste, el Ejecutivo Estatal informa a los legisladores, los cuales detentamos la voluntad popular, sobre el estado que guarda la Administración Pública de Tamaulipas y de esta manera los legisladores obtenemos información y datos que nos permitan analizar de manera objetiva el desempeño de uno de los Poderes Públicos, en otras palabras, representa un mecanismo de pesos y contrapesos efectivo, que nos permite contar con mayores elementos para llevar a cabo nuestra encomienda legislativa, específicamente, lo relacionado con el ejercicio del gasto, la planeación presupuestaria y la actividad fiscalizadora. Como se encuentra actualmente regulado el informe anual del Poder Ejecutivo estatal, en lo relativo a la fecha de dicho informe, ello no beneficia en lo absoluto ni ayuda a esta última encomienda legislativa mencionada en el párrafo anterior (la facultad presupuestaria y rendición de cuentas) ya que es en septiembre cuando las Diputadas y Diputados recibimos dicho informe, lo cual no nos otorga tiempo suficiente para poder evaluarlo y analizarlo de manera objetiva y con base en ello plantear adecuadamente el presupuesto del próximo año fiscal. Dificulta la comparación entre lo informado por el Gobernador y lo autorizado por el Congreso del Estado para el ejercicio presupuestal, ya que solamente se está informando sobre los primeros ocho meses, sin poder tomar en cuenta el último cuatrimestre de cada año. Tomando en consideración que el presupuesto se ejerce por año calendario, se presenta la siguiente iniciativa, la cual busca modificar la fecha de la obligación constitucional de la presentación del informe anual que debe rendir el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, ya que actualmente se lleva a cabo durante la segunda quincena de septiembre de cada año, con lo que se busca hacer una modificación y que la obligación se establezca para que éste sea presentado la primera quincena de marzo de cada año, con lo cual se estaría abarcando el ejercicio fiscal del año inmediato anterior y ello le permitirá a las compañeras legisladoras y compañeros legisladores un mayor tiempo para analizarlo, dictaminar su glosa y poder plantear oportuna y adecuadamente los ajustes y modificaciones requeridos en materia de políticas públicas para el siguiente ejercicio fiscal, además de una revisión pormenorizada de las acciones de gobierno y evaluación de las políticas públicas propuestas el año anterior. Expresado de otra manera, a partir del análisis del informe del Gobernador que lleven a cabo los legisladores, se podrá realizar un mejor diseño del ejercicio del gasto para el año siguiente, garantizando a los tamaulipecos el mejor escrutinio de los destinos del gasto público y su correcta ejecución por las dependencias del Ejecutivo Estatal. Lo anterior también



beneficia y alienta a tener una rendición de cuentas más clara y oportuna, lo cual es esencial en una democracia moderna como lo es la nuestra, y con ello la ciudadanía tendrá acceso y conocerá las actividades y políticas del gobierno del Estado, respetando de esta manera y haciendo efectivo el derecho de toda persona a la información pública. En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, para su estudio, dictamen y aprobación, en su caso, la siguiente Iniciativa con proyecto:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 44, 91, fracción XXXIII, y 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 44. (...) En fecha de la primera quincena de marzo de cada año, que determine el Pleno, celebrará sesión pública y solemne para el único objeto de recibir el informe del Gobernador del Estado sobre el estado que guarda la administración pública a su cargo, conforme a lo previsto por esta Constitución.

ARTÍCULO 91. (...) I. a la XXXII. (...) XXXIII. Concurrir a la apertura de los períodos ordinarios de sesiones del Congreso, pudiendo informar en ellos acerca de todos o algunos de los ramos de la administración a su cargo, cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso, y deberá rendir el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en sesión pública y solemne del Congreso que se verificará durante la primera quincena de marzo de cada año que determine el Congreso; XXXIV. a la XLVIII. (...) **ARTÍCULO 93.** (...) (...) (...) Durante la primera quincena de marzo de cada año, mediante informe escrito, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia. **TRANSITORIOS.**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y entrará en vigor a partir del primero de enero del dos mil veinte. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. **ARTÍCULO TERCERO.** Dentro de un plazo no mayor a diez días naturales, el ejecutivo deberá instruir a la contraloría Gubernamental a la Secretaría de finanzas y a la Secretaría de Administración para realizar las adecuaciones presupuestales, financieras y de recursos humanos a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto. Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, muchas gracias señor Presidente.



Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89 párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su admisión a trámite legislativo.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la Diputación Permanente que funge durante el presente receso, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Enseguida, se le concede el uso de la palabra al compañero Diputado Humberto Rangel Vallejo para presentar iniciativa.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Legisladores; Amigos de los medios; Público que nos visita. El suscrito Diputado sin partido **Humberto Rangel Vallejo**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 25 y 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con lo previsto por el artículo 165 de dicho ordenamiento para introducir reformas o adiciones a su texto; 89 numeral 1, y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del



Estado de Tamaulipas; me permito presentar a esta Honorable Representación Popular, en funciones de órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado, la presente **Iniciativa de Decreto mediante el cual se deroga la fracción VII del artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Nuestra Carta Magna establece en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, que **la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios**, la cual comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. Asimismo, establece claramente ordenamientos jurídicos que se fijan para que en ese sentido. Decía compañeros que establece claramente que los derechos de las personas así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. De la misma manera, dicho artículo 21 constitucional establece que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública, conformando de esta manera el Sistema de Seguridad Pública, el cual se materializa en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual es reglamentaria del artículo 21 constitucional y establece en su artículo segundo que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 3, establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la **seguridad** de su persona. Asimismo, la Declaración establece en sus artículos 6 y 7, respectivamente, que todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al **reconocimiento de su personalidad jurídica**, así como el hecho de que todos somos iguales ante la ley, y tenemos, sin ningún tipo de distinción, derecho a **igual protección de la ley**. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos (2009), reconoce la obligación de los Estados en asumir y consolidar la seguridad de todos sus habitantes, ello a través del diseño y construcción de políticas públicas encaminadas a fijar los lineamientos o curso de acción que deberán seguir para cumplir con tan importante objetivo. Al mismo tiempo, establece que dicha seguridad ciudadana se ve amenazada cuando el Estado no cumple con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo cual interrumpe la relación fundamental entre gobernantes y gobernados. Con lo expuesto podemos concluir entonces que la **seguridad pública es una función exclusiva del**



Estado (en sus tres órdenes de gobierno, los cuales deberán estar coordinados para poder cumplir dicha función), y es en ese sentido que los gobiernos plantean ejes, líneas de acción y políticas públicas encaminadas a cumplir y satisfacer dicho fin, siempre en estricto apego al respeto a los derechos humanos y garantías de los ciudadanos. En lo que respecta al Estado de Tamaulipas, el Gobierno del Estado, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, plantea como eje principal el de la **seguridad ciudadana**, el cual establece una estrategia integral de seguridad, la cual considera una serie de acciones para fortalecer el acceso a la justicia, estableciendo condiciones institucionales para la solución pacífica y constructiva de los conflictos pero sobre todo bajo la premisa fundamental del respeto a la ley. El Estado entiende que la seguridad es una de las demandas principales de la población y en ese sentido la tiene como meta prioritaria, por lo tanto, se ha encaminado a plantear una estrategia efectiva que solucione el problema de la inseguridad, contando con una policía estatal capacitada y profesionalizada, con mejores niveles de ingreso, en coordinación con las fuerzas federales. Desafortunadamente, las omisiones de gobiernos anteriores provocaron una escalada en los problemas de seguridad que generaron en la sociedad tamaulipeca una pérdida de confianza en las instituciones del Estado, específicamente aquellas encargadas de la seguridad pública y de mantener el orden y procurar justicia para los habitantes. Como resultado, han surgido diversos grupos armados entre la población con la consigna de proteger y salvaguardar a sus comunidades de la delincuencia y la violencia. Si bien, supuestamente, estos grupos se gestaron con un objetivo que podría entenderse como noble, no debemos perder de vista que estos grupos actúan al margen de las instituciones del Estado, sin ningún tipo de capacitación, deber de cuidado o garantías que estén reconocidas en nuestros ordenamientos legales y tratados internacionales, no están sujetos a los mismos controles que las fuerzas armadas y de seguridad del Estado, por lo que existe la enorme incertidumbre de que estos grupos puedan caer en manos de grupos criminales, ya sea infiltrándolos o de plano absorberlos y hacer que terminen defendiendo otras causas que en nada tienen que ver la seguridad de los tamaulipecos. Específicamente, tenemos el ejemplo del estado de Michoacán, en el cual durante el año 2014 surgieron varios grupos civiles de defensa (las llamadas “autodefensas”) con el único objetivo de expulsar de sus comunidades a un grupo delictivo que tenía azotadas a dichas comunidades y pueblos por el crimen, la violencia, la extorsión, el secuestro y demás delitos. Al principio pareció que dichas acciones tuvieron resultados favorables para los habitantes de dichas comunidades, pero en realidad lo que se estaba



generando era un descontrol y un empoderamiento de otros grupos criminales. Cabe destacar que para finales de 2018, Michoacán registró el doble de homicidios que en 2013, el año previo al surgimiento de las mencionadas agrupaciones armadas. En resumen, este tipo de grupos civiles armados envía mensajes equivocados a las mujeres y hombres que con responsabilidad y con sentido de servir a su país ingresan a las academias de policía; genera incentivos para el crecimiento de otros grupos armados; incrementa las violaciones a los derechos humanos como lo son la presunción de inocencia, el debido proceso policiaco y judicial, y mantiene viva a las principales enemigas de la democracia y de sus instituciones: la impunidad y la falta de aplicación de la ley. Este último aspecto es de suma importancia para la vigencia del Estado de Derecho: la falta de aplicación de la ley, lo cual debilita o socava el principio fundamental de la supremacía de la ley. Son precisamente las leyes que tenemos dentro de nuestro ordenamiento jurídico y que nos fijamos para que en ese sentido todos nos sometamos a ellas, sin distinciones ni privilegios. Establecer la oportunidad a que existan estos grupos armados que estén de alguna manera exentos de ciertas leyes o normas, muy probablemente provocará la proliferación de otros grupos armados (con fines legítimos o ilegítimos, indistintamente) que puedan percibir que de llegar a ser suficientemente violentos o que representen un problema para el gobierno, se puedan sentir dentro de esa zona de impunidad disfrazada de interlocutores políticos del pueblo con el gobierno. En este sentido, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en la fracción VII de su artículo 18, establece la obligación de todos los habitantes del Estado a tomar las armas en defensa del pueblo en el que vivan cuando éste fuere amagado por malhechores, acatando las disposiciones de la autoridad local. Lo anterior, es una disposición que resultaba acorde al momento y a la situación política en la que fue planteada, lo cual fue hace aproximadamente cien años, justamente en 1921, cuando el Estado moderno y democrático que conocemos y del que disfrutamos hoy en día, estaba en proceso de formación y de creación. Sin embargo, es evidente y notorio que, de 1921 a la fecha, nuestro país ha sufrido cambios y transformaciones sociales, políticas e institucionales, las cuales nos han permitido avanzar y consolidarnos como un Estado moderno y democrático, de instituciones y de Derecho, lo cual incluye -por supuesto- la fortaleza de instituciones de seguridad que están al servicio de los ciudadanos y más importante aún, que están para cumplir con tan importante tarea como lo es la función de seguridad pública. Por otra parte, es de total relevancia señalar que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su



artículo 17, que ***ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.*** Disposición que se contrapone con lo así dispuesto por la fracción VII del artículo 18 de nuestra constitución local, toda vez que esta, es bastante clara en su contenido al señalar que como habitantes se tendrá la obligación de tomar las armas en defensa del pueblo cuando este fuese amagado por malhechores, es decir se está ante una posible antinomia o conflicto de leyes, como así lo señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en la que a través de sus CRITERIOS DE SOLUCIÓN establece que la *antinomia es la situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico, y esto impide su aplicación simultánea.* Por lo que, puede generar una errónea praxis o interpretación que dé pie a que se haga de uso de forma arbitraria, desinformada, o injusta dicha obligación constitucional, y que en la actualidad se han conocido casos de linchamientos en otros Estados de la República, ante un supuesto hecho delictivo que provoca la ira de la gente y concluye con un lamentable desenlace provocando la muerte en ocasiones de personas inocentes. Así también, es de destacarse que el origen de esta fracción se encuentra en la actualidad desfasada en su vigencia, toda vez que en su momento atendía a otra época en la que al día de hoy se encuentra totalmente superada, ya que el origen de esta fracción de acuerdo al registro histórico legislativo no ha sufrido modificación alguna desde su creación, es decir su expedición de Decreto de fecha 27 de enero de 1921 y su publicación en periódicos oficiales 11 y 12 del 5 y 9 de febrero del mismo año, como se señaló con antelación. Por lo anterior es que proponemos la siguiente iniciativa, la cual pretende derogar la fracción VII del artículo 18 de nuestra Constitución local, toda vez que por lo narrado a lo largo de la presente exposición de motivos, resulta por demás inoperante y obsoleta, en el entendido de que la función de seguridad pública está a cargo del Estado, el cual cuenta con cuerpos armados y de seguridad como lo son las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina, y Fuerza Aérea), la Guardia Nacional, la Policía Federal, la Policía Estatal y las Policías Municipales. No podemos permitir como sociedad que el Estado de Derecho y nuestra forma democrática quede al amparo de grupos armados de civiles que no cuentan con la preparación, capacitación ni forman parte de las fuerzas del Estado que sí están sujetas a leyes, normas y lo más importante, a Tratados Internacionales. Debemos seguir fortaleciendo a las instituciones de seguridad y procuración de justicia de nuestro país, ya que son éstas las que deben ejercer legítimamente la función



de la seguridad pública. En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, para su estudio, dictamen y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO:** Se deroga la fracción VII del artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera: **ARTÍCULO 18.** Todos los habitantes del Estado estarán obligados: I. a la VI. (...) VII. **Se deroga.** VIII. (...). **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89 párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos su admisión a trámite legislativo.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la Diputación Permanente que funge durante el presente receso, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, para dar a conocer la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Poder Ejecutivo Estatal.***

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXIII y se adicionan las fracciones XXIV y XXV, recorriéndose el actual XXIV, para pasar a ser la fracción XXVI del artículo 27; y se reforma la fracción XXI del artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a la iniciativa recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la Diputación Permanente que funge durante el presente receso para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar a conocer una exposición general de los dictámenes relacionados con cuentas públicas y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Así como votación en conjunto de los dictámenes del 1 al 191. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Secretario: Diputado Luis René.



Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes por **unanimidad** de los aquí presentes.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Previo al desahogo de los dictámenes de Cuentas Públicas agendados en el orden del día, se le concede el uso de la palabra al Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, quien dará a conocer una exposición general acerca del proceso de dictaminación y el sentido en que éstos se presentan a este Pleno.

Secretario: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y Compañeros Diputados. Como es de nuestro conocimiento, una de las atribuciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas como órgano de poder, es la relativa a la revisión de la cuenta pública, que entraña vigilar y supervisar el manejo de recursos de los entes públicos tanto del Estado como el de cada uno de los Ayuntamientos, mediante un proceso de fiscalización que consiste en revisar los informes de individuales de resultados y calificar las cuentas de dichos entes, los cuales son llamados legalmente entidades sujetas de fiscalización. Por mandato constitucional este Congreso del Estado de Tamaulipas, está facultado para calificar las cuentas de los entes públicos, en base a los resultados que emita la Auditoría Superior del Estado en los informes individuales, los cuales son entregados a este Congreso, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, la cual me honro en Presidir, tal como lo señala el artículo 58 fracción VI de nuestro máximo ordenamiento Local. Esta función, que conlleva la revisión y calificación de las cuentas públicas, e implica la ejecución de un gran número de acciones, ante lo cual el orden jurídico estatal ha dotado al Congreso del Estado de Tamaulipas, de un órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; autonomía técnica, presupuestal y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones y que colabora con esta Legislatura para aportar el análisis técnico de los documentos a través de los cuales se rinden cuentas de las gestiones públicas aludidas, lo anterior de conformidad con el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el cual establece que la Auditoría Superior del Estado, deberá: Fiscalizar en forma posterior, los ingresos y egresos públicos; el



manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley, y entregar al Congreso del Estado el informe de resultados de la revisión de cada una de las cuentas públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la ley. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas. Ahora bien, como Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de Estado, tengo la plena convicción de que es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, con apego a los procedimientos y exigencias de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. En ese sentido, me permito referir que en Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 30 de agosto del presente, tuvimos a bien dictaminar un total de **191** cuentas públicas correspondientes a los Ejercicios **2017 y 2018**, donde se revisaron y analizaron los resultados de la fiscalización contenidos en los informes individuales de auditoría de los siguientes entes públicos:

Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas 2017, que incluye los siguientes Dictámenes de Auditoría:

- 3 Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- 6 Organismos Públicos Autónomos
- 49 Organismos Públicos Descentralizados Estatales
- 2 Fideicomisos.
- 6 Empresas Paraestatales.

Las cuales dan un total de **66** cuentas públicas correspondientes a la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, dando como resultado de fiscalización que:

- 62** entes públicos **cumplieron** con las disposiciones normativas vigentes; y
- 4** entes no cumplieron.

Cuenta Pública Ayuntamientos 2017

- 43** Ayuntamientos



48 Organismos Municipales

De las cuales da un total de **91** cuentas públicas correspondientes a la Auditoría Especial para Ayuntamientos, dando como resultado de fiscalización que:

32 entes públicos **cumplieron** con las disposiciones normativas vigentes; y

59 entes no cumplieron.

Además de lo anterior, se analizaron **11** informes individuales correspondientes a la Auditoría Especial de Desempeño, de las cuales dio como resultado que:

8 entidades cumplieron con los aspectos del objetivo de la auditoría

3 entidades no cumplieron

Con referencia a la revisión de los informes individuales de auditoría, del Ejercicio Fiscal **2018**, se analizaron y dictaminaron un total de **23** cuentas públicas, de los siguientes entes públicos:

3 Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

1 Organismo Público Autónomo

11 Organismos Públicos Descentralizados Estatales

3 Empresas Paraestatales

2 Auditorías de desempeño

Dando como resultado que los **23** entes revisados cumplen con las disposiciones normativas, programas y objetivos establecidos.

Expuesto lo anterior, me permito instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el procedimiento correspondiente, e informe al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en los términos del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. Por último, quiero reconocer el trabajo que realiza la Auditoría Superior del Estado, ya que he podido constatar durante casi 3 años de ejercicio de esta LXIII legislatura, que su actuación cumplen con los criterios legales, integrando los principios rectores del proceso de fiscalización, dentro de las etapas del proceso, y modalidades de la revisión, el cual realizan con estricto apego a las normas internacionales de auditoría. Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes sobre Cuentas Públicas programados en el orden del día para la presente sesión han sido hechos de nuestro conocimiento, y considerando que el sentido de éstos en general es coincidente, se procede entonces a abordar en conjunto dichos dictámenes, de la siguiente forma:

Presidente: En principio, se preguntará si algún Diputado desea participar en lo general para realizar argumentos sobre los dictámenes a discusión.

Presidente : Una vez efectuado el desahogo de las participaciones que hubiere para expresar argumentos en lo general sobre los dictámenes de Cuentas Públicas, se procederá a consultar si algún Legislador o Legisladora desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular, en cuyo caso se hará el registro correspondiente, y enseguida será desahogado el procedimiento de votación en conjunto de aquellos dictámenes que no hayan sido objeto de reserva para discusión en forma individual.

Hecho lo anterior, se procederá a la votación en conjunto, en forma nominal, de los dictámenes que no fueron reservados para discusión en lo individual, para lo cual iniciaremos por la primera fila de lado derecho de esta Mesa Directiva y continuando sucesivamente por filas, en la que cada Diputado o Diputada expresará el sentido de su voto con relación a los dictámenes que nos ocupan, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, mientras los Secretarios de esta Mesa Directiva habrán de levantar el registro de la votación de cada uno.

Presidente: Hecho lo anterior, procederemos a tratar los dictámenes reservados para su desahogo en lo individual, efectuando la discusión y votación de cada uno, utilizando para tal efecto el sistema electrónico.

Presidente: Una vez explicado el procedimiento, esta Presidencia pregunta a los integrantes de este Pleno Legislativo si algún Diputado o Diputada desea participar en lo general con relación a los dictámenes de Cuentas Públicas que nos ocupan, solicitando a la Secretaría de esta Mesa Directiva tenga a bien levantar el registro correspondiente.

Compañeros Diputados y Diputadas, ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna?



Presidente: Al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, tenga a bien preguntar a los integrantes de este Pleno si algún Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo individual.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta si algún Diputado o Diputada desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, con relación a los dictámenes **que no fueron objeto de reserva** para discusión en lo particular, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 párrafos 1 y 4 de la ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular los dictámenes de referencia, solicitando a los Diputados Secretarios tomar el cómputo de la votación correspondiente.

Presidente: Al efecto, pido a los señores Diputados y Diputadas, iniciando por la primera fila de lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido y nombre se sirvan señalar el sentido de su voto con relación a los Dictámenes **que no fueron objeto de reserva** para su discusión en lo individual, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, y a los Diputados Secretarios apuntar el sentido de las expresiones.

Biasi Serrano Guadalupe, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Hernández García Copitzi Yesenia, a favor de los dictámenes contenidos en el orden del día del 1 al 191.

García Velasco Irma Amelia, a favor de los dictámenes del 1 al 191.

Luévano de los Santos Ana Lilia, a favor de los dictámenes del 1 al 191 contenidos en el orden del día.

Tuñón Cossío María del Carmen, a favor de los dictámenes del 1 al 191.

Estrella Leal Nohemí, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Cárdenas Thomae Brenda Georgina, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Gurrola Arellano María de Jesús, a favor de los dictámenes del orden del día del 1 al 191.



Sánchez Jiménez Juana Alicia, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Hernández Arteaga Ciro, a favor de los dictámenes marcado del 1 al 191 del orden del día.

Rogelio Arellano Banda, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Oscar Martin Ramos Salinas, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Balderas Castillo Moisés Gerardo, a favor de los dictámenes del 1 al 191.

Delgado Nolasco Nancy, a favor de los dictámenes del 1 al 191 de este orden del día.

González García Mónica, a favor de los dictámenes del 1 al 191.

Cantú Manzano Issis, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Esparza Parra Arturo, a favor de los dictámenes del 1 al 191 contenidos en el orden del día.

Salazar Rodríguez Ramiro Javier, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

González García José Hilario, a favor de los dictámenes contenidos en el orden del día del 1 al 191.

Rangel Vallejo Humberto, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Tovar García Anto Adán Marte Tláloc, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

González Benavides Rafael, en abstención de los dictámenes del 1 al 191.

Alejandro Etienne Llano, en abstención de los dictámenes del 1 al 191.

Garza Rodríguez Ángel Romeo, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Desilos García Juan Carlos, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Gómez Jiménez Clemente, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Morris Torre Carlos Guillermo, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

Cantú Galván Luis Rene, a favor de los dictámenes del 1 al 191 del orden del día.

De Anda Hernández Carlos German, a favor del 1 al 191.

Hernández Correa Joaquín Antonio, a favor de los dictámenes contenidos en el orden del día del 1 al 191.



Presidente: Compañeros Diputados, si faltó alguien de votar, favor de indicarlo.

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación a los proyectos de Decreto que nos ocupan, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Córdova Espinosa Juan Carlos, a favor de los dictámenes del 1 al 191 incluidos en el orden del día.

Aguilar Gutiérrez Teresa, a favor de los dictámenes del 1 al 191.

Glaforo Salinas Mendiola, a favor de los dictámenes del 1 al 191.

Presidente: Honorable Asamblea de acuerdo con la votación emitida, los dictámenes de Cuentas Públicas **que no fueron objeto de reserva** han sido aprobados, por **31** votos a favor, 2 abstenciones.

En tal virtud expídanse los Decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones II del artículo 9; VII del artículo 30, y VII del artículo 79, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la compañera Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.



Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Secretaria: Diputado Luis Rene, gracias

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Brenda Isabel Alvarado Gallegos, Brenda Carolina, Oscar Alexis y Blanca Cristina, todos de apellidos Anzures Alvarado, esposa e hijos respectivamente, del extinto servidor público del Gobierno del Estado, Oscar Alberto Anzures Delgado, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.



Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII–cuatro**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Ivon Iranda Cantú Ramírez, Renata Berenice, Regina y Rebeca, todas de apellidos Ramírez Cantú, concubina e hijas respectivamente, del extinto servidor público del Gobierno del Estado, Jesús***



Eduardo Ramírez González, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa.

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Secretaria: Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los aquí presentes.



Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general.**

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Compañero Luis Rene Cantú Galván a favor o en contra.

Presidente: Tiene la palabra el compañero Diputado Luis Rene Cantú Galván.

Diputado Luis Rene Cantú Galván. Con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación y público en general que nos acompaña. La acción legislativa sometida a la consideración de este Pleno Legislativo, tiene como propósito introducir dentro de la Ley de Transporte del Estado, lo relativo a la prestación del servicio de transporte ejecutivo, mismo que tiene como finalidad, otorgar una prestación del transporte con el apoyo de herramientas tecnológicas, y de esta manera los usuarios puedan contar con una alternativa de movilidad urbana, mismo que podrán contratar de manera más rápida y eficiente, generando a su vez mayor seguridad en su traslado, ya que a través de la aplicación utilizada para la contratación del servicio, el particular contratante, podrá identificar de manera instantánea todas las características tanto del conductor como del vehículo, propiciando un entorno de tranquilidad, y a su vez, una vigilancia constante por parte de las autoridades, facilitando la actuación de las mismas en el caso de las concernientes a seguridad pública. Es así que, la premisa fundamental que motivo esta Iniciativa, se ciñe a generar una mayor inversión en nuestro Estado en materia de transporte, la cual coadyuve a la generación de empleo y a través de la formalidad que estos garantizan, puedan beneficiar la economía familiar. Asimismo, estimamos que este tipo de servicios incentivarán al turismo, ya que sabemos que en cualquier lugar del país considerado como destino turístico, el



transporte público juega un papel trascendente para que los visitantes puedan trasladarse con seguridad y se les garantice una estancia con la calidad que se debe. Me permito señalar que, la reforma integral que nos ocupa, considera dentro de su contenido características de gran relevancia para garantizar la seguridad y certeza jurídica de las empresas que prestaran el servicio, así como del usuario, en virtud de que, la misma contempla un registro de dichas empresas, lo cual permitirá tener identificadas a las mismas, así como a los conductores privados, para que en caso de ser necesario se puedan tener los elementos suficientes para localizar a los prestadores del servicio, además dicho registro otorgará al usuario seguridad en su viaje, en virtud de que el mismo podrá saber quién lo traslada y en que vehículo se transporta. Así también, no debemos olvidar que un tema de vanguardia es lo relativo a la movilidad urbana, por lo que, a través de estas acciones, por lo cual, queremos convertir a nuestro Estado en una entidad que trabaje para resolver los problemas con nuevas tecnologías como aplicaciones para facilitar la movilidad, utilizando nuevas formas de transporte individual y colectivo que permita a los ciudadanos trasladarse con mayor rapidez a sus trabajos y a sus hogares, evitando con ello pérdida de tiempo y brindando un servicio con mejores estándares de calidad. En ese tenor, este tipo de acciones legislativas deben ser consideradas de gran relevancia para el desarrollo social y la economía de nuestro Estado y seguiremos impulsando todo aquello que venga a incrementar la calidad de vida de los ciudadanos y los invito compañeros Diputados y Diputadas a que nos sumemos a la aprobación de la presente acción legislativa y que seamos participes de esta reforma que beneficiará en gran medida a todos los Tamaulipecos. Es cuanto, muchas gracias señor Presidente.

Presidente: ¿Algún compañero Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz sobre el tema que nos ocupa?

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al compañero Diputado Secretario **Ángel Romeo Garza Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.



Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, no habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Estado de Tamaulipas a: (I) a desafectar y/o desincorporar del régimen de dominio público del Estado de Tamaulipas los bienes que se describen más adelante; (II) desincorporar del régimen de dominio privado del Estado de Tamaulipas los bienes que se describen más adelante, así como gravarlos en los términos que se indican en el presente decreto; (III) contratar financiamientos, hasta por los montos que se determinen en el presente decreto; (IV) afectar el derecho y los ingresos que le correspondan en participaciones federales como fuente de pago y/o fuentes de pago alterna de los financiamientos, a través de la constitución de un fideicomiso maestro de proyectos y/o modificación de los fideicomisos de administración y fuente de pago previamente constituidos; (V) otorgar una subvención para la implementación y ejecución del proyecto de infraestructura que se describe en su contenido; y (VI) modificar el destino,***



así como cualquier característica, término o condición de los financiamientos que se mencionan en el artículo 13° del presente Decreto.

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

El compañero Arturo Esparza Parra, algún otro compañero. Compañero Arturo Esparza Parra, a favor o en contra, a favor.

Algún otro compañero o compañera que desee hacer uso de la voz.

Compañero Arturo Esparza Parra, tiene usted la palabra.

Diputado Arturo Esparza Parra. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y Compañeros Diputados. Tamaulipas cuenta con una gran vocación productiva en diversas actividades, y es nuestra obligación generar todas las acciones legislativas correspondientes, para poder potenciar el desarrollo económico en beneficio de las y los Tamaulipecos. De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo, es prioridad del Gobierno del Estado, crear las condiciones económicas y la infraestructura necesaria para que la Entidad sea más competitiva, y se atraigan a su vez nuevas inversiones, que fomente la generación de empleos y la igualdad de oportunidades para la sociedad tamaulipeca. En este sentido, el Eje de Desarrollo Económico Sostenible, establece con toda claridad el papel que el Gobierno del Estado deberá activar en todas sus dimensiones, para generar las condiciones estratégicas necesarias para fomentar el desarrollo de infraestructura, equipamiento, el crecimiento sostenido en la Entidad, así como impulsar las inversiones del sector energético, con una visión productiva pero también sustentable, entre otras. Por lo anterior, el Ejecutivo Estatal creó la Comisión de Energía de Tamaulipas, encargada de establecer la política energética en la Entidad, la cual es acorde a la política energética nacional, y con una interacción transversal con todas las instituciones estatales, municipales y organismos desconcentrados y descentralizados del Estado; asimismo, cabe referir que como parte de este modelo, también incorporaron las figuras de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria como son: **Tam Energía** y el



PRODETAM; estas como modelos institucionales para participar directamente en el desarrollo energético del Estado, al igual que en la promoción de inversiones y la elaboración de los activos tangibles e intangibles que generen certidumbre a las inversiones. Adicionalmente al modelo institucional creado, se sumaron instituciones estratégicas como el **API-Tamaulipas**, que genera en nuestro Estado una condición de ventaja competitiva con otras zonas del país. Todo lo anterior adquiere mayor relevancia, cuando incorporamos las condiciones de ventaja que tiene Tamaulipas, en su potencial de recursos naturales tanto en renovables como en hidrocarburos convencionales y no convencionales. Aunado a lo anterior, es de señalar que Tamaulipas alberga dos de los quince ejes troncales estratégicos con los que cuenta el país, ya que como sabemos, su gran vocación logística se debe a su ubicación geográfica privilegiada, tiene **370 kilómetros de frontera, 18 cruces fronterizos, 433 kilómetros de litorales, los puertos estatales estratégicos como Altamira** que cuenta con vías férreas, ductos, infraestructura carretera y acceso marítimo. En ese tenor, quiero destacar que el **Puerto de Altamira** cuenta con una **conexión a 125 puertos de todo el mundo**, a nivel nacional, el cual tiene el primer lugar en movimiento de fluidos petroquímicos y el cuarto lugar en cuanto a movimiento total de carga es **uno de los 4 puertos más importantes del país**. De igual manera, el **Puerto de Matamoros** ocupa una ubicación privilegiada por su cercanía con las operaciones aguas adentro en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y el turismo que atrae el Puerto de Tampico. Por lo anterior, es de resaltar que todo este potencial, podrá dar mejores resultados, si el Gobierno del Estado, contara con un vehículo financiero dedicado al desarrollo económico estratégico sustentable, que provean las condiciones para la factibilidad técnica, económica y medio ambiental que todo proyecto requiere para su implementación. Por lo cual estamos seguros que la creación del fideicomiso maestro, detonará el desarrollo económico sustentable de nuestro Estado de Tamaulipas. En ese orden de ideas, me permito referir, que nuestro Estado cuenta con finanzas públicas sanas, ya que está calificado dentro de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con semáforo verde, en el sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por otra parte, es de señalar que nuestra Entidad Federativa, cuenta con un número importante de **“bienes ociosos” e improductivos** que al incorporarlos al fideicomiso maestro se logrará un instrumento financiero robusto, que permitirá obtener recursos con alto nivel de certidumbre y en consecuencia a bajo costo financiero. De todo lo anteriormente expuesto, es de destacar que el Dictamen que les expongo, contiene por una parte la autorización para un préstamo a largo plazo por hasta **240 millones de pesos**, que permitirá al



Fideicomiso Maestro que se propone, poder adquirir un terreno **del API Federal de Altamira**, el cual dotará de acceso al frente de agua, a las más de 700 hectáreas que se podrían desarrollar en el puerto, esto, para proyectos de transformación en el sector energético, dotando de esta manera no sólo de características que los harán altamente atractivos para las inversiones, lo cual al mismo tiempo generarían una gran plusvalía a los mismos, y en consecuencia al patrimonio de nuestro Estado. Además de lo anterior, la acción legislativa prevé la incorporación de garantías a al Fideicomiso Maestro, provenientes de sobre-aforos que hoy se tienen en los fideicomisos existentes, aprobados por este Congreso, los cuales se componen de la siguiente manera: Fideicomiso Santander, cambio de destino del **4.22%** de las participaciones. Fideicomiso Banorte, cambio de destino del **2.55%** de las participaciones. Esto arroja un cambio de destino por el **6.77%** de las participaciones sobre aforadas. Adicionalmente, se señala que se requiere de un **4.23%** de participaciones afectables como garantías de éste fideicomiso maestro. Luego del análisis efectuado al nivel de obligaciones y garantías otorgadas por el Estado, **se pudo determinar que Tamaulipas cuenta y seguirá contando con finanzas sanas ya que sus niveles de endeudamiento se encuentra actualmente por debajo de la media nacional**, lo cual queda fehacientemente demostrado en el análisis de capacidad de pago, y los dictámenes de impacto financiero de esta iniciativa donde se comprueba que el semáforo del sistema de alertas de endeudamiento de Tamaulipas seguirá estando en color verde. En cuanto a la solicitud de la incorporación de bienes improductivos y ociosos, para poder ser desarrollados y/o monetizados para robustecer el vehículo financiero que se propone, los **17 bienes** señalados en la acción legislativa, se estimó viable la autorización, ya que esta servirá como base para fortalecer la estructura financiera del Fideicomiso Maestro. Como apartado adicional y como parte fundamental del Dictamen que nos ocupa, se contempla la infraestructura habilitadora, que conectará al Puerto de Altamira, vía terrestre con el bajío, a través de san Luis Potosí, como ustedes saben, la región del bajío en el país es la zona que crece a ritmos sostenidos por los últimos años y sus productos son exportados por los puertos de Lázaro Cárdenas, Michoacán y Manzanillo, Colima y no así por los puertos tamaulipecos. Por lo anterior, es de destacar que la acción legislativa, dará viabilidad también a una concesión otorgada por el Gobierno del Estado en el año de 2009, la cual fue suspendida por causas de fuerza mayor, atribuidas a la inseguridad y la falta del pago de una subvención que estaba pactada por el Gobierno Federal, por lo cual se consideró viable el retomar este proyecto carretero con el mismo concesionario, y así se logre conectar el Bajío con el Puerto de Altamira y que los puertos tamaulipecos, sean donde se



desarrollen las actividades comerciales que exporten los productos provenientes del Bajío y con esto consolidar el desarrollo económico al que está llamado necesariamente nuestro Estado. Entre los beneficios que el proyecto carretero **Mante-Ocampo-Tula** destaca la reducción de tiempo de recorrido actual de **125 minutos a 60 minutos** de este trayecto, esto nos lleva a un **ahorro de 65 minutos**, además de que será una carretera más segura y cómoda para los usuarios. En ese tenor, quienes integramos la Diputación Permanente estamos convencidos que un Estado que crece, evoluciona y avanza frente a los retos de su entorno político, económico y social debe implementar proyectos estratégicos que constituyan un detonante para el desarrollo de sus regiones y puerto, como es el caso de nuestra entidad federativa tamaulipeca. A la luz de esta premisa, quienes emitimos el dictamen estimamos factible que mediante la sinergia de las acciones que engloba la iniciativa propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se generará la oportunidad de fortalecer el desarrollo económico de nuestro Estado lo que permitirá el óptimo aprovechamiento de bienes y recursos. Compañeras y compañeros Diputados, les pido su apoyo decidido para darle a los tamaulipecos las oportunidades de desarrollo que los tiempos que vivimos así lo exigen. Finalmente, quiero destacar que los actos jurídicos antes descritos fueron revisados a partir de un análisis a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones normativas aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para poder emitir nuestra opinión en sentido procedente acerca de las propuestas establecidas en esta iniciativa. Concluyo, compañeras y compañeros Diputados este es el momento en el que debemos potencializar la llegada de nuevas industrias y cadenas de producción a nuestro Estado, es el tiempo en que debemos aprovechar con la infraestructura óptima la vocación energética y de servicios de nuestros puertos, es el tiempo de sentar las bases para generar los empleos de calidad que demandan las nuevas generaciones, al igual que los instrumentos para desarrollar nuestra propia industria energética local tamaulipeca. Es el momento de dar ese gran plazo a la nueva etapa de desarrollo económico del Estado de Tamaulipas, el tiempo del desarrollo económico con



impacto social está en sus manos, por el bien de Tamaulipas les pido su apoyo en la aprobación del presente dictamen. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un capítulo VIII "De la Declaración Especial de Ausencia" al Título***



Octavo "De los Ausentes e Ignorados", del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Compañero Rafael González Benavides. A favor.

Presidente: ¿Algún otro compañero o compañera que desee hacer uso de la voz?

Compañero Rafael González Benavides tiene usted la palabra.

Diputado Rafael González Benavides. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Legisladores. Como promovente de la acción legislativa cuyo dictamen está a discusión, destaco el hecho de que la Diputación Permanente los haya dictaminado favorablemente. El objeto de la iniciativa que lo motivó atiende a la problemática relativa a la desaparición de personas, hechos que constituye una violación múltiple y continuada de los derechos humanos, ya que de manera simultánea se lesionan diversos derechos de las personas desaparecidas, de las víctimas directas, el derecho a la libertad e integridad personal en algunos casos el derecho a la vida y el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica entre otros. Igualmente, se lesionan los derechos de sus familiares y seres queridos, es decir, de las víctimas indirectas de ahí la importancia de legislar en esta materia. En esto radica parte del trabajo que como Diputados debemos realizar, estar atentos a las adecuaciones normativas necesarias que impactan nuestro marco jurídico local, atendiendo siempre a las disposiciones jurídicas que entrañan una obligación para las legislaturas locales. En tal virtud, como accionante estimo aplausible el hecho de que con la aprobación del proyecto de dictamen, se adicione un Capítulo VIII Denominado **"De la Declaración Especial de Ausencia" al Título Octavo "De los Ausentes e Ignorados", del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.** Ya que esto constituye una homologación al procedimiento ya establecido en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición



cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Procedimiento expedito para declarar a una persona como ausente y que constituye una obligación para las entidades de la República, que el plazo para resolver sobre la respectiva declaración especial de ausencia no exceda de 6 meses a partir del inicio del procedimiento. Por lo antes expuesto, valoro en su justa dimensión la atención dada al tema en cuestión, toda vez que esto representa una respuesta a las demandas planteadas en diversas ocasiones por los colectivos de familiares de personas desaparecidas y víctimas directas. Mi voto es a favor del dictamen y pido a ustedes que lo hagan en el mismo sentido. Muchas gracias, muy amables.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Ninguno señor Presidente.

Presidente : No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Secretario: Diputado Luis Rene Cantú Galván.

Presidente: Se cierra el registro de votación.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Compañeros Diputados y Diputadas, desea alguien hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Diputado Alejandro Etienne Llano, a favor o en contra, tiene usted la palabra.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. La acción Legislativa que nos ocupa, promovida por nuestro compañero Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRI, tiene como objetivo reformar y adicionar la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, para su perfeccionamiento técnico, como el de definir el concepto de albergue como instalaciones públicas del ámbito estatal y municipal, destinadas a brindar resguardo a personas que se han visto afectadas en sus viviendas por efectos de fenómenos perturbadores hidrometeorológicos o provocados por el ser humano y en los que permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas. Es de destacar que la iniciativa fue solicitada y apoyada por personas de la sociedad civil, con los que nuestro compañero Diputado mantiene comunicación como representante popular. Lo anterior debido a que no existía suficiente claridad en la ley en mención respecto a este tipo de infraestructura, frecuentemente requerida para dar atención a las personas o familias que se ven afectadas en sus viviendas, de



ahí que es necesaria la intervención de autoridades estatales y municipales de protección civil y otras dependencias para contribuir a superar de mejor manera estas contingencias, en el Grupo Parlamentario del PRI, nos sentimos congratulados por haberse dictaminado de manera positiva la iniciativa planteada, ya que como lo hemos manifestado el fin superior que nos anima como legisladores, es generar las condiciones de bienestar y seguridad de los tamaulipecos, por lo que daremos y atentamente solicitamos su voto favorable, al dictamen en análisis. Es cuanto.

Presidente: Gracias compañero Diputado. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del asunto que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Secretaria: Diputado Carlos de Anda, Diputado Ángel Romeo su voto por favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad** de los aquí presentes.



Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un tercer párrafo al artículo 43, y una fracción VIII, recorriéndose en su orden natural la actual para ser fracción IX, del artículo 68, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general.**

Presidente: ¿Compañeros Diputados y Diputadas, alguien desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Compañera Copitzi Hernández a favor o en contra, tiene usted la palabra compañera Copitzi.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores. En sesión del día 6 de junio del año del 2018, nuestra compañera Diputada Irma Amelia García Velasco integrante del Grupo Parlamentario del PRI, acudió a este Pleno Legislativo, a presentar la iniciativa cuyo dictamen nos ocupa y la cual tiene como propósito reformar el Código Municipal para el Estado, a fin de que la sesiones de los ayuntamientos se graben y transmitan en tiempo real por internet, apreciamos el hecho de que haya sido dictaminada favorablemente por la Diputación Permanente, pues destacable mencionar que como base de la misma señalamos como antecedente que el derecho a la información, ha sido reconocido como un derecho humano fundamental por los diversos ordenamientos internacionales como lo son: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de los Derechos Humanos entre otros, por ello, nuestra compañera como Legisladora a fin de contribuir al fortalecimiento de la transparencia y la máxima publicidad de las actividades de los órganos de gobierno municipal, a través de acciones como esta se busca garantizar a los tamaulipecos el derecho a estar informados en la toma



de decisiones del orden del gobierno local, en este orden de ideas la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, estableciendo para ello las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información. Y considerando necesario perfeccionar la normatividad en esta materia se propone modificar el código Municipal ya que los ayuntamientos también están obligados a garantizar el acceso a la información y a difundir de manera proactiva, la información de interés público. Compañeras y compañeros Legisladores, en una democracia moderna es fundamental que los ciudadanos estén plenamente informado del trabajo y la toma de decisiones, por lo que es suma importancia que los Ayuntamientos que cuenten con el servicio de Internet, transmita sus sesiones públicas en tiempo real. Por lo anterior, manifiesto mi voto a favor del presente dictamen y de manera atenta solicito su voto en igual sentido. Es cuanto Diputado, gracias.

Presidente: Gracias compañera Diputada. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)



Secretaria: Diputado Rafael González, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula un atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se prevean recursos suficientes para cubrir la prestación de Programas Alimentarios en la totalidad de las escuelas públicas del nivel básico, en el turno denominado "de tiempo completo".***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañera Copitzi a favor o en contra, tiene Usted la palabra compañera Diputada.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, el pasado 3 de octubre del año de 2018, nuestro compañero Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, de esta LXIII Legislatura Constitucional del



Estado de Tamaulipas, presentó la iniciativa de punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a las diferentes dependencias de la administración pública federal y estatal a fin de que en los respectivos presupuestos de egresos de la federación y del estado, para el próximo ejercicio fiscal se prevean recursos suficientes para cubrir la prestación de programas alimentarios en la totalidad de las escuelas públicas del nivel básico. En este sentido me resulta sumamente satisfactorio escuchar que dicho asunto haya sido analizado y dictaminado positivamente por la Diputación Permanente, por tal motivo destaco que la educación es un hecho fundamental reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento del respeto a los derechos y libertades fundamentales, es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Por lo que el estado como parte integral del conglomerado internacional tiene la obligación de garantizar el derecho a una educación pública de calidad como lo señala el artículo 3° Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias a fin de impartir una educación básica pública, incluyente y equitativa para garantizar que las niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo. En frecuencia con lo anterior, el párrafo VI del artículo 16 de la Constitución Política local, establece que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos públicos disponibles, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano en aras de la igualdad de oportunidades para la población. Por lo anterior, mi voto será en favor del presente dictamen y atentamente solicito a todos los compañeros presentes de esta asamblea su voto favorable para la misma. Es cuanto muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación



correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a que informe a esta Soberanía sobre el estado que guarda la situación jurídica del personal del Consejo Estatal Técnico de la Educación, así como las acciones que ha realizado o habrá de ejecutar en aras de brindarles mayor certeza laboral como un acto de justicia a sus contribuciones en la rama educativa.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Compañero Rogelio Arellano Banda, a favor o en contra, tiene usted la palabra compañero Rogelio Arellano Banda.

Diputado Rogelio Arellano Banda. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y Compañeros Diputados. La Fracción Parlamentaria del Partido



Nueva Alianza se encuentra comprometida con los profesionales de la educación, de ahí deviene la especial responsabilidad y atención hacia este dictamen, que vela por mejorar las condiciones laborales de aquellos que prestan sus servicios en tecnología educativa. Nos congratula la postura en favor de mis compañeros de la Permanente, y como mención no solo pedimos a que se informe a esta soberanía sobre el estado que guarda la situación jurídica del personal del Consejo Estatal de Tecnología Educativa, sino también los medios para que se puedan basificar ya los compañeros. Ya lo hicieron con los maestros de inglés, hoy los compañeros de tecnología educativa, también se lo merecen, algunos tienen 10, 11, 12, 13 hasta 15 años esperando esta basificación. Es un sacrificio fuerte pero sabemos que si se toman las medidas y se planea también será un gran logro para el Señor Gobernador. Ya que con acciones como ésta se fomenta e impulsa el desarrollo profesional del magisterio, a través de mecanismos y acciones para hacer más eficiente la transmisión de sus conocimientos a los educandos. Este, sin lugar a dudas, es el reflejo del compromiso por satisfacer las demandas de aquellos profesores del Consejo Estatal Técnico de la Educación que se encuentran trabajando bajo beneficios laborales limitados al estar bajo contrato, por ello, a través del presente Punto de Acuerdo, se busca otorgarles mayor certeza laboral. Consideramos que esto entraña un acto de justicia para quienes contribuyen a la grandeza del País formando a las nuevas generaciones en las instituciones educativas públicas, por lo que una basificación es el resultado de un esfuerzo por profesionalizarse y ser mejores en sus tareas educativas. La construcción de mejores escenarios para el magisterio es una tarea en la que no se debe de claudicar, ya que se beneficia su formación, actualización y desarrollo profesional, y en consecuencia la calidad en la prestación del servicio educativo aumenta al hacer frente de mejor manera a los desafíos que plantea el sistema de educación. Por los argumentos antes vertidos, es que consideramos a favor del dictamen sometido al criterio de este Pleno Legislativo. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **Sexagésimo Tercero-cuatro**, me permito informarles que procederemos a



realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Secretaria: Diputado Rafael González Benavides, gracias.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Fiscalía General del Estado a implementar aplicaciones tecnológicas para la prevención y combate a los delitos, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún compañero Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.



Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Secretaria: Diputado Rogelio Arellano Banda y Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **23 votos a favor, 8 en contra.**

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas ¿Alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra?



Presidente: Compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al compañero Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea la Ley para el Otorgamiento de Beneficios a Deudos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y Municipios, caídos en cumplimiento de su deber, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?



Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **Sexagésimo Tercero-cuatro**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Secretaria: Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas ¿Alguien de ustedes desea hacer uso de la palabra?



Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **22 votos a favor, 7 en contra**.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 199 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para establecer un orden de prelación en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, que sea respetuoso de ese principio en conexión con la forma de gobierno representativo, democrático y popular en la integración de los Ayuntamientos de los municipios, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.



Presidente: ¿Algún compañero Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la compañera Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Secretaria: Diputada Issis Cantú, Diputado Clemente Gómez.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Secretaria: Ana Lidia Luévano.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar equidad en la competencia política y procurar igualdad en los resultados electorales, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.***



Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, compañeros Diputados y Diputadas, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Compañeros Diputados y Diputadas, alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al compañero Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Secretaria: Diputado Arturo Esparza.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de Educación para el Estado de***



Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Compañeros Diputados y Diputadas, alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a nuestra compañera Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Secretaria: Diputado Arturo Esparza, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **23** votos a favor, **7** en contra.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara***



improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Educación Pública, así como al Honorable Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, procedan a la cancelación de la Publicación de la Nómina Transparente del FONE, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Compañeros Diputados y Diputadas, alguien desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al compañero Diputado Secretario Juan Carlos Córdova Espinosa, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **27** votos a favor, **3** en contra.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.



Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes diversas acciones legislativas inherentes a actos traslativos de dominio, en virtud de no acreditar en su totalidad los requisitos legales para su trámite legislativo.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.



Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente como asunto concluido.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Secretaria: Diputada Nancy Delgado Nolzco.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **22 votos a favor, 8 en contra.**

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.



Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, solicita se autorice y aprueben los coeficientes de deméritos y de incremento que sirven para determinar el valor catastral de predios en el municipio referido, para el ejercicio fiscal 2017, promovida por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Diputada Iسس Cantú Manzano, gracias

Diputado José Ciro Hernández Arteaga, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, en un marco de respeto, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que, en el ejercicio de sus atribuciones ratifique la vigencia de los beneficios alcanzados en el estímulo de Carrera Magisterial adquiridos legal y legítimamente, que a partir de la culminación de la fase operativa se convierten en un estímulo definitivo para el trabajador en todo su trayecto profesional docente, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Juan Carlos Córdova Espinosa**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



(Se realiza la votación, en el término establecido)

Secretaria: Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez

Diputado Rafael González Benavides.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **27 votos a favor, 3 abstenciones, 0 en contra.**

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **dieciséis horas, con cincuenta y nueve minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados. Esta Mesa Directiva por mi conducto les agradece a todos ustedes la confianza depositada en quienes la integramos para llevar a cabo esta encomienda. Muchas gracias compañeros Diputados y Diputadas.